

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1009-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de Diciembre de 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente Nº 25034 2015 de fecha 24.12.2015 presentado por GABRIELA ELENA MARRUJO SOLIS, identificada con DNI № 43308317, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con MOISES PALOMINO GERÓNIMO, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, GABRIELA ELENA MARRUJO SOLIS y MOISES PALOMINO GERÓNIMO, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, el 22 de Setiembre del año 2007;

Que, con Expediente Nº 19428-2015 de fecha 23.09.2015, GABRIELA ELENA MARRUJO SOLIS y MOISES PALOMINO GERÓNIMO, solicitaron Separación Convencional, acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS; solicitud due fue DECLARADA con la Resolución de Alcaldía N° 806-2015-ALC/MVES de fecha 05.10.2015;

Que, mediante Informe Nº 833-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 28.12.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 806-2015-ALC/MVES, se constató que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 29227 desde la declaración de Separación Convencional de los recurrentes, por lo que, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Disolución del Vinculo Matrimonial presentada con Expediente Nº 25034-2015; asimismo, con Informe N° 990-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre GABRIELA ELENA MARRUJO SOLIS y MOISES PALOMINO GERÓNIMO, celebrado en la Municipalidad Distrital de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, el 22 de Setiembre del año 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO GECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAI Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INICO PERAL ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Principe de Asturias de la Concordia"